



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00213-00

DEMANDANTE: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP

DEMANDADO: SEGURIDAD SIRIUS LTDA. Nit:900.113.664-0

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1. **ALLEGUESE** el documento idóneo en el cual la parte demandante otorga poder a la abogada Adriana Paola Hernández Acevedo para actuar en su representación en el proceso que aquí se intenta, nótese que en el documento en mención no se avizora dentro de la documental aportada. Téngase en cuenta las previsiones del art. 74, así como lo reglado en el numeral 5 del Decreto Ley 806 de 2020
2. **ACLARECE**, el acápite de pretensiones, toda vez que los intereses moratorios sobre los títulos valores base de la ejecución, están requeridos con una fecha anterior a la emisión de los mismos (Art. 82 numeral 5 del C.G.P.
3. Dando cumplimiento al artículo 245 inc. 2 del C.G.P **SEÑALESE**, donde se encuentra el original del título ejecutivo báculo de la acción que se pretende, así como que no ha promovido ejecución utilizando el mismo documento.
4. En cuanto al acápite de notificaciones, DESE cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 Decreto Ley 806 de 2020, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que las direcciones electrónicas o sitios suministrados corresponden a las utilizadas por las personas a notificar (parte demandada igualmente informara la forma como la obtuvo)

La parte actora deberá presentar el libelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.042
Fijado hoy veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria